



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 475 /2018
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

La Paz, 16 Nov 2018

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N°0181 de fecha 28 de junio de 2009 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB- SABS), dispone en su artículo 1, parágrafo I que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales"*.

Que la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada y modificada mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N°007/2011, G.A.M.L.P. N°013/2011, G.A.M.L.P. N°014/2012 - G.A.M.L.P. N°222/2017 - G.A.M.L.P. N°269/2017, en su artículo 44, establece que la Resolución Ejecutiva: *"es la disposición municipal de alcance general o particular dictada por el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo"*. Asimismo, el artículo 45 numeral 1 establece que el Alcalde Municipal, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de procurar una gestión eficiente y eficaz en la dirección de la administración municipal.

CONSIDERANDO:

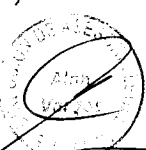
Que en fecha 30 de diciembre de 2016 se emitió la Resolución Ejecutiva N° 509/2016 que aprueba el documento denominado "Lineamientos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones", modificada por la Resolución Ejecutiva N° 466/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 y Resolución Ejecutiva N° 238/2018 de fecha 9 de julio de 2018.

Que en fecha 27 de diciembre de 2017, se emite la Resolución Ejecutiva N° 464/2017, mediante la cual se efectúan modificaciones y ajustes de los componentes y módulos del Sistema de Inversión Municipal – (SIMV2), como herramienta informática que brinda una solución modular a través de la sistematización de procesos administrativos, estableciendo entre otros aspectos, para el componente denominado "Ejecución" al Módulo de Inversión (Elaboración y Validación de Fichas de Inversión y Concesión), evidenciándose que el documento antes denominado Ficha Perfil, ahora se denomina Ficha de Inversión.

CONSIDERANDO:

Que mediante Minuta de Comunicación N° 96/2018 de fecha 10 de julio de 2018, la Secretaría de la Comisión de Planificación y Gestión Territorial del Concejo Municipal, con base en el INFORME INT.SCPGT/CM N° 003/2018-2019-ZMCC/MVPM-01 de fecha 28 de junio de 2018 emitido por la Asesora y el Responsable Administrativo de dicha unidad organizacional, se recomendó al Ejecutivo Municipal la actualización de los "Lineamientos de Actualización y Relacionamento de Contrataciones" aprobados mediante Resolución Ejecutiva N° 509/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto a los cambios realizados mediante la citada Resolución Ejecutiva N° 464/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017.

Que mediante Informe DLC-UPC N° 0562/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, la Asesora Legal y la Analista de Procesos de Contratación dependientes de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, señalan que los "Lineamientos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones" aprobados mediante Resolución Ejecutiva N° 509/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución Ejecutiva N° 466/2017 de fecha 28 de





475

16 NOV 2018

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

diciembre de 2017 y Resolución Ejecutiva N° 238/2018 de fecha 9 de julio de 2018, consignan como parte del procedimiento de contrataciones al documento denominado "Ficha Perfil", denominación que por efecto de la Resolución Ejecutiva N° 464/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 cambio a "Ficha de Inversión"; asimismo, establecen que la modificación efectuada a la denominación de "Ficha Perfil" por "Ficha de Inversión" responde a la actualización de normativa conforme Reglamento Básico de Preinversión aprobado mediante Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo de 2015 conforme detalle contenido en la citada Resolución Ejecutiva N° 464/2017; asimismo, y siendo este un cambio meramente formal, ya que el documento identificado en un inicio como Ficha Perfil y ahora como Ficha de Inversión, contempla los mismos datos en relación al POA, como ser: categoría programática, nombre de operación, Dirección Administrativa, Unidad Ejecutora entre otros, dicho cambio no afecta a ningún actuado realizado con la anterior denominación (ficha perfil), y a fin de uniformar términos, recomendaron actualizar dicho dato en la citada normativa municipal de contrataciones, correspondiendo la emisión de una Resolución Ejecutiva.

POR TANTO:

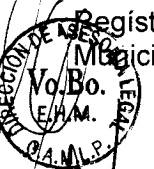
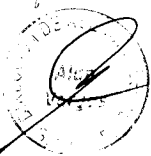
El Alcalde Municipal de La Paz, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 45 numeral 1) de la Ley Municipal Autonómica N° 007 de fecha 3 de noviembre de 2011, modificada por las Leyes Municipales Autonómicas N°013 de fecha 3 de enero de 2012, N° 014 de fecha 7 de marzo de 2012, N° 0222/2017 de fecha 10 de febrero de 2017 y N° 00269 de fecha 21 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el documento denominado "Lineamientos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones", aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 509/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, modificada por Resolución Ejecutiva N° 466/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 y Resolución Ejecutiva N° 238/2018 de fecha 9 de julio de 2018, debiendo reemplazarse en todo lugar donde corresponda del texto de dicho documento, el término "Ficha Perfil" por "Ficha de Inversión".

ARTÍCULO 2. Instruir a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones velar por el estricto cumplimiento de la presente disposición; a cuyo efecto, se autoriza a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones del GAMLP la emisión de cualquier acto administrativo o de administración que operativice lo establecido en la presente Resolución Ejecutiva.

Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, debiéndose archivar la Resolución original en Dirección de Gabinete.



Luis O. Jemio Cordova
DIRECTOR DE LICITACIONES
Y CONTRATACIONES
G.A.M.L.P.

Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Dra. Paola A. Pincho Rioja
ASESORA LEGAL
Dirección de Licitaciones y Contrataciones
G.A.M.L.P.

